

# ANEXO TECNICO

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, ECONOMICA, SOCIAL, JURÍDICA, DE RIESGOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL EN EL MARCO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 221014.**

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	LOCALIZACION .....	6
3.	OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR .....	7
4.	ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.....	8
4.1.	Alcance .....	8
4.1.1	Seguimiento Técnico.....	9
4.1.2	Seguimiento Administrativo.....	11
4.1.3	Seguimiento Contable, Economico y Financiero.....	11
4.1.4	Seguimiento Ambiental .....	12
4.1.5	Seguimiento Legal .....	12
4.1.6	Seguimiento Social .....	12
4.1.7	Seguimiento de riesgos y seguros .....	15
4.2.	Productos Entregables De La Interventoría.....	15
4.3.	Programación de obra .....	19
4.4.	Personal minimo .....	19
4.4.1.	Fase de Estudios y Diseños .....	19
4.4.2.	Fase de Construcción - Liquidación y Cierre.....	21
4.5.	Normatividad técnica interna y/o externa aplicable y verificable por parte de la Interventoría.....	29
5.	CONDICIONES DEL CONTRATO.....	32
5.1.	Tipología de Contrato.....	32
5.2.	Plazo estimado de los Contratos y su justificación.....	32
5.3.	Actas de ejecucion.....	32
5.4.	Forma de Pago .....	34
5.4.1.	Fase Estudios y diseños .....	34
5.4.2.	Fase Construcción .....	34
5.5.	Sistema de pago.....	35
6.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	35
6.1.	Obigaciones Generales del Contrato de Interventoria.....	35
6.2.	Obligaciones Especificas de Interventoria.....	38
6.2.1.	Obligaciones Técnicas .....	38
6.2.2.	Obligaciones Administrativas .....	40
6.2.3.	Obligaciones Financieras .....	43
6.2.4.	Obligaciones de carácter Legal o jurídico .....	43
6.2.5.	Obligaciones ENTerritorio .....	44
7.	SISTEMA DE INFORMACION .....	44

8.	SUPERVISION .....	45
9.	LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL.....	45
10.	ANEXOS:.....	45
10.1.	Normativa (de acuerdo con lo relacionado el documento) .....	45
10.2.	Glosario .....	45

## 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el Gobierno Nacional diseñará un plan para la efectiva implementación de una política de vivienda rural a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio desde el año 2020, siendo esta entidad la encargada de coordinar y liderar la ejecución de los proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda encaminados a la disminución del déficit habitacional rural y, por su parte, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural, en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Así las cosas, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1341 de 2020, “Por el cual se adiciona el Título 10 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la Política Pública de Vivienda Rural”, mediante el cual se definieron las bases para adoptar la política pública de vivienda rural y reglamentar las condiciones de asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

En esta medida el artículo 2.1.10.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 estableció que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definiría mediante resolución los criterios de distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda; así como los aspectos referentes al proceso de operación del subsidio familiar de vivienda rural, y los municipios y grupos poblacionales en los cuales se podrán aplicar los recursos, poblaciones que en algunos casos componen víctimas del conflicto armado en los términos de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2078 de 2021, o comunidades étnicas -con las cuales el Gobierno nacional ha logrado acuerdos y compromisos para apoyar en la superación de su déficit habitacional.

Adicionalmente, el artículo 2.1.10.1.1.3.1. del referido Decreto dispuso que en atención a las facultades atribuidas por el artículo 3 del Decreto-ley 555 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1469 de 2011, el artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 y el párrafo único del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda podrá administrar los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en todas sus modalidades, a través de la celebración de uno o varios contratos de fiducia mercantil y la consecuente constitución de uno o varios patrimonios autónomos.

Posteriormente mediante la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adoptó la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural y la Metodología de Focalización (Anexos I y II), así como el programa del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus modalidades. En el mismo instrumento quedaron establecidos los criterios de distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación, los aspectos referentes al proceso de operación del subsidio familiar de vivienda rural y los criterios de escogencia de los municipios y grupos poblacionales en los cuales se podrán aplicar los recursos.

En virtud de lo anterior y previo cumplimiento de los requisitos normativos, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA adelantó un proceso de selección con el fin de elegir a la sociedad fiduciaria con la que suscribiría el contrato de fiducia mercantil para la ejecución del Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Como consecuencia de ello se suscribió el 19 de noviembre de 2020, el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 cuyo objeto consiste en: “(...) la constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al FIDEICOMISO constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE, y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO. Para todos los efectos legales, el patrimonio autónomo que se crea

en desarrollo del presente contrato se tendrá como un patrimonio autónomo del artículo 23 de la Ley 1469 de 2011 y del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012”.

De esta forma, FONVIVIENDA, en su calidad de Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, desarrolla las actividades propias de Entidad Otorgante, necesarias para la estructuración integral del Subsidio Familiar de Vivienda Rural - SFVR, con el fin de facilitar una Solución de Vivienda de Interés Social Rural a la población rural vulnerable, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que se establecen en la ley, adicionalmente el MVCT ha expedido la resolución 0410 de 2021, por medio de la cual se Adopta el Plan Nacional de Construcción, consolidando un lineamiento técnico de obligatoria observancia en la ejecución de estos Subsidios .

El SFVR está dirigido a un número de hogares equivalente al del valor de los recursos disponibles, según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020 “Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015”, a través de la adopción de una Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural dirigida a hogares que sean definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, postulados y validados por la Entidad Territorial, conforme con los requisitos fijados en las normas pertinentes por FONVIVIENDA.

En este sentido, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en atención a lo previsto en la Resolución 0536 de 2020, convocó a las Entidades Territoriales a suscribir convenios y unar esfuerzos para la cofinanciación de soluciones de vivienda nueva, con el fin de cumplir cabalmente la política de vivienda rural y superar el déficit en las zonas rurales del país para la vigencia 2021.

Dado que los recursos con los cuales se financiará el desarrollo de los proyectos de vivienda en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (antiguos ETCR) se soportan en el subsidio familiar de vivienda rural, mediante la modalidad de vivienda nueva en especie, y al ser el patrimonio autónomo el responsable de su administración: tiene a su cargo el desarrollo de los procesos de contratación, la suscripción de los acuerdos de voluntades, y la realización de los pagos, a partir de las disposiciones de los órganos contractuales del fideicomiso. En concordancia con lo anterior, FONVIVIENDA, para desarrollar las diferentes actividades del Programa de Promoción de Vivienda Rural, estableció que, se requiere realizar la verificación y evaluación de las propuestas recibidas en los procesos de selección y contratación que se requieran para la ejecución del Programa y que se adelanten con el propósito de seleccionar los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos señalados en los términos de referencia respectivos.

De acuerdo con esto, y teniendo en cuenta la experiencia específica en la ejecución y revisión de proyectos rurales de FIDUAGRARIA S.A. para llevar a cabo esta actividad, además de ponderar su condición de vocera del patrimonio autónomo del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL, FONVIVIENDA mediante radicado No. 2021EE0064112 del 15 de junio de 2021, presentó a FIDUAGRARIA S.A. la solicitud de propuesta económica, técnica y jurídica para efectos de la evaluación de propuestas - PA FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL, para que las mismas se ejecuten y cumplan como obligaciones adicionales dentro del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 027 de 2020 suscrito entre FONVIVIENDA y FIDUAGRARIA S.A, y en atención a que dicha actividad se encuentra relacionada con el objeto del referido contrato. En atención a lo anterior y de acuerdo a la propuesta presentada por FIDUAGRARIA S.A. el 14 de julio de 2021 se suscribió el otrosí No. 3 al contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 027 de 2020, con el fin de adicionar obligaciones relacionadas con la evaluación de las propuestas - PA FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL.

Ahora bien, El Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA ha suscrito convenios interadministrativos con las entidades territoriales que presentaron las propuestas y que fueron adoptadas por la Resoluciones 1301 del 28 de

mayo de 2021 y 1366 del 4 de junio de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda distribuyó los cupos de recursos del presupuesto nacional de FONVIVIENDA para el Programa “Vivienda Social para el Campo” en aplicación de la Resolución 0624 de 2020 modificada por la Resolución 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En el marco de los convenios suscritos con las entidades territoriales, FONVIVIENDA se comprometió a contar con un patrimonio autónomo facultado para: a) Realizar procesos para la contratación de los diagnósticos, diseños, obras de urbanismo cuando aplique y/o construcción de las viviendas de interés prioritario a ser entregadas en el marco del objeto del convenio y suscribir el(los) contrato(s) de obra que resulte(n) del (los) proceso(s) en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027 de 2020.”, b) Contratar o designar el interventor o supervisor del(los) contrato(s) de obra que se celebre(n) para la ejecución del(los) proyecto(s) de vivienda en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027 de 2020.

El numeral 8.3.3 del contrato de fiducia mercantil No. 027 de 2020 establece que el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA y la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A deberá revisar y suscribir a nombre del Fideicomiso, las solicitudes de cotización, invitaciones, y demás documentos precontractuales y contractuales que se deben realizar para adelantar procesos de selección y contratos y cuya celebración instruya el Comité Fiduciario y que se relacionen con el objeto del contrato. Los citados procesos y los contratos a celebrarse se regirán por el Derecho Privado, pero deberán sujetarse al procedimiento establecido en el Manual Operativo, y podrán incluir la realización de audiencias, recibo de propuestas y publicaciones en medios electrónicos, cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por el patrimonio autónomo.

Es por lo anterior y en atención a las obligaciones a cargo de la Fiduciaria como vocera del FIDEICOMISO - “PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”, que se adelantan convocatorias para la contratación de los ejecutores de las viviendas de los diferentes esquemas de ejecución del programa y la contratación de la interventoría para el seguimiento integral de la ejecución de las viviendas.

Así las cosas, se hace necesario adelantar la contratación de la entidad que se encargará de la interventoría y/o supervisión técnica en los casos que aplique de los contratos a través del FIDEICOMISO - “PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL” con los proponentes que resulten seleccionados de los diferentes esquemas de ejecución (programa de vivienda social para el campo, compromisos étnicos y Restitución de Tierras o sentencias judiciales).

ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica. El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente.

ENTerritorio es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

ENTerritorio suscribió el 12 de noviembre de 2021, ENTerritorio con la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. - ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL**, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 004F-2021 (Numeración ENTerritorio 221014) cuyo objeto consiste en “Realizar la interventoría técnico, administrativo,

financiero, contable, económica, jurídica, de riesgos, seguros, de los contratos celebrados por el Fideicomiso Programa Promoción de Vivienda Rural en las fases de pre-construcción, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural (SFVR)”, el cual se encuentra vigente hasta el 21 junio del año 2023.

Como resultado de dicho contrato de prestación de servicios, ENTerritorio inició la etapa precontractual para desarrollar la contratación de las interventorías de la siguiente forma:

Zona	Departamento	Municipios
Norte	ATLÁNTICO	2
	BOLÍVAR	11
	CESAR	23
	CÓRDOBA	8
	MAGDALENA	11
	SUCRE	14

Zona	Departamento	Municipios
Occidente	CAUCA	19
	CHOCÓ	6
	NARIÑO	14
	PUTUMAYO	9
	VALLE DEL CAUCA	12

Zona	Departamento	Municipios
Centro	ANTIOQUIA	26
	BOYACÁ	5
	CALDAS	9
	CUNDINAMARCA	16
	HUILA	8
	NORTE DE SANTANDER	9
	QUINDÍO	1
	RISARALDA	4
	SANTANDER	10
	TOLIMA	22

Zona	Departamento	Municipios
Sur Oriente	AMAZONAS	1
	ARAUCA	2
	CAQUETÁ	6
	CASANARE	5
	GUAVIARE	4
	META	12
	VICHADA	3

## 2. LOCALIZACION

Las ordenes de servicio que resulten del presente proceso de selección se ejecutarán en todo el territorio nacional, y su ubicación específica es acorde con los diagnósticos entregados por ENTERRITORIO, previo a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con las siguientes zonas:

**ZONA NORTE.** Correspondiente a los departamentos de: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena, Sucre.

**ZONA OCCIDENTE.** Correspondiente a los departamentos de: Cauca, Choco, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca.

**ZONA CENTRO.** Correspondiente a los departamentos de: Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Norte De Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima.

**ZONA SUR ORIENTE.** Correspondiente a los departamentos de: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guaviare, Meta, Vichada

**Ilustración 1 Departamentos**



**Nota 1.** En concordancia con la dinámica de los contratos y las necesidades dentro de la Region de cada uno de las zonas, ENTerritorio podrá aumentar, disminuir o suprimir total o parcialmente el número de viviendas, municipios o departamentos de acuerdo con las necesidades que se generen en el desarrollo del mismo.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en seleccionar a los proveedores para la suscripción de un **INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, ECONÓMICA, SOCIAL, JURÍDICA, DE RIESGOS,**



**SEGUROS, DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL FIDEICOMISO PROGRAMA PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA RURAL (SFVR)”, EN EL MARCO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 221014, que serán ejecutadas de acuerdo con la necesidad a satisfacer de la Entidad o de sus clientes.**

#### **4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

##### **4.1. Alcance**

LA INTERVENTORÍA llevará a cabo el seguimiento y control de los contratos celebrados por el fideicomiso y demás actividades necesarias para realizar la interventoría a los proyectos del programa promoción de vivienda rural para la ejecución de los subsidios familiares de vivienda rural (SFVR), tomando como base técnica EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN del MVCT a nivel técnico, administrativo, financiero, contable, económica, social, jurídica, de riesgos, y seguros, de acuerdo con el siguiente alcance: Vivienda social para el campo.

Para cada una de las zonas del presente documento, se debe adelantar el seguimiento integral a la ejecución de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural en las modalidades de vivienda nueva en especie (nucleada y/o dispersa) y mejoramientos de vivienda contratados por el FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL (FIDUAGRARIA), diferenciados de la siguiente forma:

- ✓ Vivienda social para el campo.
- ✓ Cumplimiento de sentencias judiciales proferidas al amparo de la Ley 1448 de 2011.
- ✓ Ejecución integral de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y las mingas adelantadas por las comunidades indígenas y grupos étnicos y los contratos que se celebren a través del FIDEICOMISO.
- ✓ Desarrollo de los proyectos de vivienda en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (antiguos ETCR).

Para el caso de los proyectos de vivienda en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (antiguos ETCR), el alcance de la interventoría implicara la aprobación de los estudios y diseños, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°458 del 01/09/2021 emitida por el MVCT, seguimiento a la construcción y proceso de cierre y liquidación de estos.

Para el caso de los contratos de obra suscritos por FIDUAGRARIA en cumplimiento de sentencias judiciales proferidas al amparo de la Ley 1448 de 2011, las ordenes de servicio serán adjudicadas a la zona donde se ejecutarán la mayoría de las viviendas.

El Interventor deberá realizar la interventoría a los contratos de obra que celebre el FIDEICOMISO - “PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL” y la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A de acuerdo con los departamentos que conforman cada una de las zonas del presente proceso.

Adelantar actuaciones para el cumplimiento de las normas de construcción vigentes y expedirlos certificados de existencia y habitabilidad de las viviendas ejecutados en el marco del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, “El Interventor es la presencia de ENTerritorio en la obra y por lo tanto es el responsable de vigilar y controlar el cumplimiento de lo establecido en el contrato de prestación de servicios N°221014 y la Ley 1474 del 2011”.

La interventoría a los contratos de obra, será acorde a los diferentes proyectos de viviendas rural de acuerdo con las fases que se describen a continuación:

FASE	DESCRIPCION
1	Estudios y diseños*
2	De Construcción
3	Legalización y cierre

*\*Cuando aplique*

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento comercial marco, y con el fin de garantizar la independencia de cada una de las zonas, minimizando el riesgo asociado a la concentración de la ejecución, el presente proceso se dividirá en cuatro (4) zonas (Norte, Occidente, Centro, Sur Oriente) de la siguiente manera:

ZONA	DEPARTAMENTOS	VIVIENDAS	FASE	ENTREGABLE
NORTE	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena y Sucre.	Hasta 1313	De Construcción	Certificado de existencia y habitabilidad
			Liquidación y cierre	Liquidación del proyecto y contrato
OCCIDENTE	Cauca, Choco, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca	Hasta 1491	Estudios y diseños*	Aprobación Estudios y diseños*
			De Construcción	Certificado de existencia y habitabilidad
CENTRO	Antioquia, Boyacá Caldas, Cundinamarca, Huila, Norte De Santander, Quindío, Risaralda, Santander y Tolima	Hasta 1412	De Construcción	Certificado de existencia y habitabilidad
			Liquidación y cierre	Liquidación del proyecto y contrato
SUR ORIENTE	Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guaviare Meta y Vichada	Hasta 1174	Estudios y diseños*	Aprobación Estudios y diseños*
			De Construcción	Certificado de existencia y habitabilidad
			Liquidación y cierre	Liquidación del proyecto y contrato

*\*Cuando aplique*

El interventor deberá realizar seguimiento, acompañamiento y aprobación de todos los productos y obras ejecutados por el contratista de obra.

Adicionalmente, el alcance del contrato de Interventoría incluye la liquidación del contrato de Obra y su responsabilidad para resolver todas las observaciones posteriores que surjan debido a la liquidación.

Así mismo, su ejecución se realizaría de conformidad con los contratos de obra suscritos por FIDUAGRARIA de acuerdo con los departamentos asignados para cada una de las zonas de la interventoría, y su ejecución se dará de acuerdo con la fase que corresponda para cada orden de servicio y deberá ejecutar las actividades de interventoría de manera simultánea en los frentes de trabajo que cuenten con contrato de obra adjudicado y debidamente suscrito y en ejecución, en cada uno de los proyectos que le sean asignados, por tanto deberá contar con las condiciones técnicas necesarias para dichos efectos.

Las actividades a desarrollar por parte de la Interventoría durante la ejecución de las ordenes de servicios se llevarán a cabo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

#### 4.1.1 Seguimiento Técnico

##### Fase de Pre-construcción – Estudios y Diseños

Para el caso de los proyectos de vivienda en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (antiguos ETCR), el alcance de la interventoría implicara la aprobación de los estudios y diseños.

Por lo tanto, la Interventoría, realizar la revisión, validación y aprobación técnica, legal y financiera de la estructuración de los proyectos de vivienda de los ETCR de acuerdo con el resultado de los estudios y diseños, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 0458 de 2021 "Por la cual se establecen los contenidos y documentos a desarrollar para la determinación de los proyectos de vivienda y usos complementarios, para los antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación ETCR". La interventoría de cada zona debe realizar el informe correspondiente de validación y aprobación de cada proyecto en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, a partir del recibo de la información por parte del contratista de obra, la cual debe estar firmada por los profesionales y/o especialistas respectivos.

### **Fase de Construcción.**

El Interventor deberá velar y controlar por la ejecución del contrato objeto del seguimiento en la etapa de construcción, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las actividades establecidas para cada una de las zonas y las condiciones aprobadas en la fase de Diagnóstico y preconstrucción. Los documentos de aprobación serán entregados por ENTerritorio, para su conocimiento y seguimiento.

El Interventor verificará que el equipo de trabajo cumpla con las obligaciones que le corresponden de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato de obra; requerirá al contratista de obra el cambio de personal cuando éste no cumpla con el perfil, las funciones o las dedicaciones establecidas en el contrato, propuesta y documentos contractuales; y verificará que el contratista de obra cumpla con los estándares de calidad nacionales e internacionales según el caso. Para estos efectos, la interventoría debe realizar con la periodicidad que establezca ENTerritorio, visitas de campo, revisión de elementos y/o documentos, reuniones de seguimiento, consultas entre los beneficiarios y/o demás actores involucrados en la ejecución del contrato de obra, entre otros mecanismos que considere pertinentes.

La Interventoría tendrá la obligación de verificar que el Contratista de obra cumpla:

- El Contratista de obra deberá contar en cada frente de obra con los equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades, estos deberán estar disponibles en la obra en concordancia con lo programado en el cronograma de ejecución, no podrá en ningún caso alegar la no disponibilidad del equipo como motivo para la no ejecución una actividad de obra.
- Los materiales de cantera se adquieran de proveedores que cuenten con todos los permisos y licencias requeridos para su explotación, disponer en la obra de un sitio adecuado para el almacenamiento y manipulación de estos materiales y que cuente con las protecciones necesarias para evitar su contaminación y mantenga su uniformidad, así como sus condiciones de humedad, del mismo modo, garantizar el suministro continuo de materiales que se requieren de acuerdo con la programación de obra.
- Garantice y certifique a la Interventoría la calidad de los materiales y el cumplimiento de las normas técnicas que les aplique, garantizando el suministro adecuado de los mismos de acuerdo con la programación.
- Realice los ensayos de calidad que le solicite y las normas técnicas que les apliquen para verificar y asegurar la calidad de los materiales en un laboratorio acreditado ante la ONAC, y de esta manera garantizar la calidad de las actividades ejecutadas.
- Tener al día las certificaciones de los equipos que las requieran, tales como equipos de topografía y medición, así mismo, presentar los certificados de calibración a la Interventoría bien sea del fabricante o del laboratorio debidamente certificado (cuando aplique).
- La Interventoría deberá verificar el replanteo realizado por el contratista, observando todas las especificaciones contenidas en los diseños y estudios técnicos, una vez revisado y aprobado, será prerrequisito para el inicio de las excavaciones o movimientos de tierra.
- Organizar y ejecutar los trabajos de acuerdo con la programación aprobada y el Plan de Aseguramiento de Calidad, Ambiental y de Salud y Seguridad en el trabajo.

- Implementar, para la ejecución de cada Contrato de Obra los frentes de trabajo que se requieran para dar cumplimiento a la programación de obra aprobada por la Interventoría.
- Utilizar materiales y productos originales nuevos NO remanufacturados ni repotenciados, de conformidad con las especificaciones técnicas que le apliquen.
- Los cambios que se puedan presentar no generaran mayores reconocimientos por el contratante para el Contratista este deberá ejecutarlos por el valor pactado en el Contrato de Obra.
- Realizar todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática, desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y las demás que apliquen de acuerdo a las normas, así como a las actividades que se ejecuten, a los materiales empleados y a los demás elementos que se instalen y que permitan comprobar y demostrar la calidad con que se ejecutan los trabajos, adicionalmente deberá realizar todas aquellas que le solicite la Interventoría para verificar el cumplimiento del Plan de Aseguramiento de la calidad.
- En caso de presentarse una NO conformidad por parte de la Interventoría a las actividades ejecutadas, el Contratista obra deberá atender los requerimientos impartidos, que en algunos casos podría implicar la demolición parcial o total de algunos elementos y reconstruirlos por su cuenta y riesgo en el término indicado por la Interventoría.
- Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales e industriales que se requieran para no poner en peligro a las personas o el medio ambiente y garantizar que así lo hagan sus Subcontratistas y proveedores.
- Asumir los sobrecostos que llegaren a presentarse derivados de la ejecución de las obras.
- Consignar en la bitácora o libro de obra, todas las acciones implementadas en la ejecución de la obra, consultas o solicitudes que considere pertinentes, así como inconvenientes presentados que llegaren a afectar de manera directa el desarrollo del proyecto, del mismo modo debe consignar las novedades en materia de clima que hayan tenido como consecuencia, las suspensiones temporales de las actividades de obra.
- Elabore los planos récord de la obra y presentarlos a la Interventoría para su aprobación, se deberá entregar dos copias impresas y en medio magnético de los planos aprobados a la Interventoría y al Supervisor Técnico Independiente de acuerdo con el decreto 945 de 2017 (a este último cuando aplique).
- Suscribir con la Interventoría la certificación mediante la cual se deja constancia que la construcción de la estructura y de los elementos no estructurales, de las instalaciones eléctricas y de iluminación, de las instalaciones hidrosanitarias y que los espacios de construidos, se realizaron de acuerdo con las especificaciones técnicas y que cumplen con establecido en las diferentes Normas Técnicas que le aplican al Proyecto.

#### **4.1.2 Seguimiento Administrativo**

La interventoría estará en la obligación de conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones, para ello revisará y estudiará el contenido de su orden de servicio, así como de los contratos del proyecto objeto de la interventoría de cada uno de las zonas, propuesta, documentos contractuales, proyecto, Manual de Supervisión e Interventoría del MVCT vigente. Si existiesen dudas o ausencias en la información, la interventoría solicitará a ENTerritorio, a través del supervisor las aclaraciones necesarias.

Realizara el control y seguimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista de obra en virtud del contrato, los términos de referencia y sus adendas del proceso de selección respectivo, la propuesta presentada, y los demás documentos que hagan parte integral del contrato de obra.

#### **4.1.3 Seguimiento Contable, Economico y Financiero**

La interventoría deberá verificar que el contratista de obra cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables al contrato.

El interventor en el seguimiento a la ejecución financiera del contrato de obra deberá velar porque se mantengan las

condiciones económicas y financieras existentes al momento de su celebración hasta el cierre y liquidación.

La interventoría revisará las solicitudes de pago formuladas por el Contratista de obra cuando haya lugar y llevará un registro cronológico de los pagos, verificará el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado, efectuará la revisión del balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este, de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

#### **4.1.4 Seguimiento Ambiental**

La Interventoría controlará el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, velar porque este último se cumpla.

Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales e industriales que se requieran para no poner en peligro a las personas o el medio ambiente y garantizar que así lo hagan todo personal y proveedores de la obra.

#### **4.1.5 Seguimiento Legal**

La interventoría realizará los procesos y actividades enfocados en verificar la aplicación y los aspectos regulatorios y contractuales relacionadas con las obras objeto de seguimiento y control, así como apoyar a ENTerritorio en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

Así mismo se deberá controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social, salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA.

En este seguimiento se exigirá la remisión de la información y documentación que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato, en caso de posibles desajustes que pudieren presentarse, se corregirán, en el menor tiempo, determinando los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del mismo.

Es pertinente realizar análisis y estudio de los contratos, los términos de referencia, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto, teniendo en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato, e igualmente Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad.

#### **4.1.6 Seguimiento Social**

La interventoría deberá supervisar, controlar, conceptuar y aprobar sobre el plan de gestión social que ejecute el contratista de obra correspondiente a la fase de ejecución. Deberá controlar que se ejecute de forma correcta y se atiendan las observaciones, sugerencias, peticiones y solicitudes que se presenten en el desarrollo del contrato de obra por la comunidad en general, de acuerdo al Lineamiento de Acompañamiento Social para proyectos de vivienda rural realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la hoja de ruta de ENTerritorio, encaminando al fortalecimiento del tejido social en la ruralidad. La interventoría debe verificar y realizar seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones sociales contractuales del contratista de obra, de acuerdo con la hoja de ruta del plan de gestión social de cada uno de los contratistas de obra, esta busca reconocer y lograr que los grupos poblacionales se vean beneficiados, exista una construcción del tejido social a través de los colectivos, un fortalecimiento de la comunicación, un diálogo social y apropiación de sus viviendas.

Para el seguimiento a esta gestión social, el contratista de obra debe desarrollar e implementar el Plan de Gestión Social de acuerdo a los lineamientos del MVCT, y la hoja de ruta en la que deberán contener las siguientes etapas:

1. Capacitaciones
2. Valoración
3. Comunicación y Diálogo Social
4. Gestión Humana
5. Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

La interventoría debe supervisar, controlar y aprobar de forma eficaz y oportuna la acción del contratista de obra en el desarrollo de las etapas y productos entregables en la hoja de ruta, garantizando el estricto cumplimiento de las obligaciones sociales con criterios de calidad y oportunos, teniendo presente lo siguiente:

1. Una vez celebrado y perfeccionado la orden de servicio, se debe hacer una reunión entre los equipos sociales de ENTerritorio, la interventoría y el contratista de obra, con el objeto de establecer los alcances de cada una de las etapas del Plan de Gestión Social a implementar. Esta reunión debe quedar consignada en acta aprobada por la interventoría.
2. Propender que el contratista de obra garantice el desarrollo del proyecto con la implementación del Plan de Gestión Social de manera virtual y/o presencial, de acuerdo a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional y los entes territoriales debido al COVID-19.
3. La interventoría deberá ceñirse al manual de comunicaciones de ENTerritorio.

La interventoría debe presentar como anexo al informe mensual de interventoría por cada contrato de obra y dentro de los tiempos establecidos documento que incluya la siguiente información:

1. Informe detallado de las actividades adelantadas por el contratista de obra y por parte de la interventoría durante el periodo del informe.
2. Memoria social de proyecto: Debe incluir la información referida a la metodología de supervisión y acompañamiento de las actividades del contratista de obra, en el consigna el seguimiento que haga a los avances del plan de gestión social en cada uno de sus etapas.
3. Línea de tiempo social: La interventoría debe evidenciar los hitos sociales del proyecto, desde su inicio hasta su finalización y entrega.
4. Actas de reuniones sociales: Cuando se realizasen con la comunidad, gobierno nacional, gobierno local, comités sociales.
5. Informe social Mensual por contrato de obra.
6. Informe social Mensual consolidado de la totalidad de contratos obra a su cargo.

Informe social final:

La interventoría presentará un informe social final por cada contrato de obra de la gestión social desarrollada a lo largo del contrato, el cual recogerá la información de todas las actividades desarrolladas en relación a cada una de las etapas, haciendo una valoración cuantitativa y cualitativa de la implementación del plan de gestión social por parte del contratista de obra.

El contenido de este informe será el siguiente:

- a. Identificación: Información del proyecto, la interventoría y contratista de obra.
- b. Introducción: Control, revisión y ajustes, si aplica. En esta parte se debe presentar la evaluación y

el grado de cumplimiento de las obligaciones de la gestión social, garantizando la atención por parte del contratista de obra a cada una de las actividades y a los requerimientos de la comunidad.

- c. Capítulo de anexos: actas, fotografías y videos, levantados o realizados para cada uno de las etapas.
- d. Capítulo de conclusiones y recomendaciones: las cuales se deben orientar hacia la gestión social adelantado por el contratista de obra y las recomendaciones de la interventoría.
- e. Capítulo de lecciones aprendidas, casos de éxito y buenas prácticas en el proceso de documentación, implementación y evaluación del plan de gestión social.
- f. Acta de Cierre social levantada por la interventoría.
- g. Informe social final por contrato de obra
- h. Informe social final consolidado de la totalidad de contratos obra a su cargo.

Nota 1: La interventoría revisará, aprobará y entregará el consolidado de gestión social elaborado por cada contratista de obra.

Nota 2: Los lineamientos de acompañamiento social para proyectos de vivienda rural se entregará una vez se suscriba la orden de servicio.

Obligaciones sociales de la interventoría:

- Asesorar, acompañar y aprobar las actividades desarrolladas por el contratista de obra dentro de la ejecución del Plan de Gestión Social.
- Revisar y recomendar las estrategias de relacionamiento directo con los actores de acuerdo a las rutas de trabajo establecidas.
- Asegurar que se cumpla con los espacios de diálogo y concertación comunitaria con los diferentes beneficiarios.
- Aprobar las metodologías presentadas por el contratista de obra para cada producto del plan de gestión social. Esta metodología debe ajustarse a las necesidades y situaciones comunitarias de acuerdo a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional y los entes territoriales debido al COVID-19, es importante proyectar una gestión social que contemple encuentros presenciales y/o virtuales.
- Mantener comunicación directa vía electrónica y telefónica entre los técnicos y sociales del contratista de obra, para las diferentes actividades.
- Supervisar, aprobar las modificaciones que se puedan presentar durante la fase de construcción en el Plan de Gestión Social y hacer cumplir todos los requerimientos expresados en el mismo documento, por parte del contratista de obra.
- Velar y actuar por el bienestar social en beneficio de la comunidad.
- Ser la segunda instancia frente a alguna inquietud de la comunidad, en caso que no esté conforme con la solución del contratista de obra; la solución será responsabilidad del contratista de obra y la interventoría vigilará el cumplimiento de sus obligaciones.
- Solicitar y aprobar los cambios en el personal del equipo social, por incumplimiento en las funciones y según lo considere conveniente.
- Revisión y aprobación de documentación suministrada por el contratista de obra, la interventoría tendrá un plazo de tres (3) días para dar respuesta a comunicaciones y productos en la hoja de ruta para el desarrollo de actividades específicas.
- Solicitar cualquier información, documento soporte o registro, que considere necesario para la verificación y aprobación de las actividades de las etapas sociales.
- Solicitar modificaciones, correcciones o cambios que considere necesarios sobre: metodología, cronograma social, documentos, información y logística.

- Asistir a todos los comités de seguimiento que requiera ENTerritorio, donde hará un recuento de las actividades que evaluó durante el periodo correspondiente, presentará las actividades siguientes y hará las observaciones y solicitudes necesarias al contratista de obra para el buen desarrollo de la gestión.
- Asistir a las actividades comunitarias presenciales o virtuales contempladas, en la hoja de ruta de gestión social. Durante el desarrollo de reuniones con la comunidad, el área social debe acudir a las mismas en compañía de un delegado del área técnica, cuando sea necesario, con el fin de informar a la comunidad en aspectos técnicos.
- Exigir el cumplimiento de los tiempos estipulados en los cronogramas de actividades sociales.
- Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por parte del contratista de obra en los diferentes comités y reuniones con la comunidad.
- Realizar seguimiento a las actividades de campo ejecutadas por el contratista de obra, definiendo en conjunto las herramientas e instrumentos necesarios que documenten esta labor y permitan su verificación.
- Revisar y aprobar el contenido de todas las piezas de divulgación, presentaciones y convocatorias para los diferentes eventos que se adelanten en desarrollo del contrato.
- Dar aviso de forma inmediata a ENTerritorio en un plazo no mayor a 24 horas cuando prevea el incumplimiento de los términos, requisitos, condiciones, exigencias u obligaciones señaladas en el contrato.
- Visitar, comprobar y aprobar todas las agendas, contenidos y lugares propuestos por el contratista de obra para la realización de reuniones con la comunidad.
- Verificar la correcta implementación y funcionamiento del Punto de Atención a la Comunidad (PAC), de acuerdo a la modalidad escogida por parte del contratista de obra.
- Identificar las inquietudes de los ciudadanos y garantizar que el contratista de obra brinde atención y respuesta soportado en la viabilidad de las mismas, para lo cual la interventoría revisará y aprobará la información que será suministrada.
- Gestionar sanciones o multas por el incumplimiento del contratista de obra frente a sus obligaciones contractuales derivadas del Plan de Gestión Social.
- Las demás establecidas en el contrato del interventor.

#### 4.1.7 Seguimiento de riesgos y seguros

**Seguimiento de riesgos:** La interventoría deberá revisar la matriz contractual de riesgos del contrato de obra y presentar un concepto al respecto, de acuerdo con el seguimiento y avance, esta información se reportará en el informe mensual de interventoría, de igual manera verificará que el contratista de obra lo relacione en su informe mensual frente a las acciones preventivas, correctivas y planes de mejora.

**Seguimiento de seguros:** La interventoría deberá hacer seguimiento y velar por el cumplimiento de las cláusulas de seguros y pólizas estipuladas en el contrato de obra, dentro de las cuales se encuentran, entre otras:

- ✓ Vigilar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato, y que los amparos permanezcan vigentes por el termino exigido en la normatividad vigente.
- ✓ Mantener actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en estos términos de referencia. Para tal efecto, se deberán presentar las garantías constituida según las coberturas, los plazos y los montos, y se deberá ajustar su vigencia en el evento de efectuarse modificaciones al contracto que puedan afectar las vigencias y cobertura de los amparos.

#### 4.2. Productos Entregables De La Interventoría

**Informe Semanal de Interventoría:** Este documento debe contener la totalidad de la información solicitada en el formato Informe semanal de Interventoría de ENTerritorio, el cual se debe diligenciar a partir de la primera semana de



iniciación del proyecto y debe ser elaborado por la Interventoría y entregado al Supervisor del contrato, por cada uno de los contratos de obra.

En el informe semanal se deberá presentar la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato de obra objeto de la interventoría, el seguimiento y control del plan de trabajo, la cual debe ser consistente con el plazo establecido del proyecto. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en las reglas de participación, el contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación de acuerdo con el alcance del contratista de obra que deberá incluir cuando aplique lo siguiente:

- Indicadores Financieros
- Indicadores Físicos
- Situaciones problemáticas
- Plan de Acción
- Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc)
- Actividades programadas para la siguiente semana
- Comentarios de la Interventoría
- Registro Fotográfico
- Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen

La interventoría presentara los informes semanales a ENTerritorio el primer día hábil siguiente a la semana vencida con corte al último día laboral de la semana anterior, de conformidad con los formatos establecidos por el ENTerritorio.

**Informe mensual de interventoría:** La interventoría Presentara el informe mensual en forma documentada, soportada y ordenada por cada contrato de obra a su cargo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes, los cuales deberán contener como mínimo:

#### 1. Información General.

- Contrato de interventoría N°..
- Objeto:
- Contratista:
- Nit:
- Período del informe a presentarse: de xx de 2022 a de xx de 2022

#### 2. Contenido.

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Actividades de obra ejecutadas.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Registros fotográficos.
- Avance físico %
- Avance financiero
- Aseguramiento de la calidad
- Seguimiento a materiales y procesos contractivos
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Seguimiento a los planes complementarios.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental

Informe de la gestión social

- Seguimiento a los PQRS
- Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto y generación de empleo
- Tiempo y jornada de trabajo
- Acreditación, verificación y soportes que el Contratista de Obra se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios, al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Proyección del avance para el mes siguiente.
- Seguimiento y actualización del programa de ejecución de obra.
- Revisión de la matriz contractual de riesgos y seguros
- Descripciones de los aspectos críticos de la ejecución del contrato
- Inconvenientes y soluciones
- Conclusiones y Recomendaciones
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Informes semanales presentados y aprobados del proyecto
- Relación de correspondencia
- Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto del proyecto.
- Informe acerca del estado y actualización de las pólizas que así lo requieran y demás información necesaria a través de la cual se evidencie el cumplimiento de las actividades relativas al contrato.
- Todo anexo que sustente el seguimiento del periodo correspondiente.

**Informe Final de Interventoría:** Una vez terminado el contrato el Interventor tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los términos y condiciones y el contrato a través de los soportes de la ejecución de este y debe elaborar el informe final por cada contrato de obra a su cargo que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Así mismo, una vez finalizado cada contrato de obra presentara un informe final como resultado del seguimiento al mismo, además verificara el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a esta actividad.

El interventor deberá entregar 1 original y 1 copia digital del informe FINAL, a los treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación, entrega y recibo final de todos los productos y servicios contratados en el Contrato de obra.

La Interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será detallado del proyecto y contendrá como mínimo lo siguiente:

#### *1. Información General.*

- Contrato de interventoría N°..
- Objeto:
- Contratista:
- Nit:
- Informe Final

#### *2. Contenido.*

- Relación y copia de documentos contractuales suscritos para la ejecución del Acuerdo de obra.
- Descripción del objeto, alcance y actividades ejecutadas.

- Planos récord del proyecto, arquitectónico, estructural, eléctrico, hidrosanitario y demás que apliquen a cada proyecto ejecutado
- Obras ejecutadas.
- Registros fotográficos del antes, durante y después.
- Informe Final de la implementación del Plan de Aseguramiento de la Calidad, Seguridad industrial y gestión ambiental que incluya la totalidad de los soportes generados durante la etapa contractual del proyecto.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- Paz y Salvos de pagos a proveedores y personal fijo requerido para la ejecución del contrato
- Correspondencia recibida y enviada.
- Manual de operación y mantenimiento.
- Balances financieros con la descripción de las actividades y trabajos ejecutados.
- El informe final debe incluir las actividades ejecutadas, trámites ante las diferentes entidades que tengan que intervenir en la toma de decisiones en la implantación del proyecto, especificaciones técnicas y constructivas, actividades de la obra ejecutadas de acuerdo con el presupuesto, planos y detalles, conclusiones, recomendaciones y memorias.
- Cierre de las actas de vecindad (cuando aplique) del proyecto
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico del proyecto.
- Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de cada proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada del proyecto.
- Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto tanto del contratista como de la interventoría.
- Informe final de seguridad industrial del proyecto.
- Informe final de manejo ambiental del proyecto.
- Informe final de gestión social del proyecto.
- Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría conforme a cada modificación o acta suscrita (cuando aplique) incluyendo el acta de recibo a satisfacción
- Recomendaciones generales.

A continuación, se presenta la definición de términos expuestos anteriormente:

- **Plan de Gestión Social:** Ayuda de memoria en la cual se lleva el registro y la trazabilidad en relación con la verificación y acompañamiento realizado al Contratista de obra durante el desarrollo e implementación de su Plan de Gestión Social, en cumplimiento a lo establecido en la Guía del lineamiento social emitida por el MVCT.
- **Bitácora:** Libreta oficial y de carácter legal que sirve como instrumento de comunicación entre la interventoría y el contratista, en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra. Los asistentes a la obra relacionados con la ejecución de las mismas pueden consignar comentarios o recomendaciones.
- **Actas contractuales:** Documentos en los cuales se deja constancia el inicio del contrato o proyectos, modificaciones al plazo contractual (Suspensión o reinicios), actas de reuniones, acta de entrega y recibo y acta de liquidación. En todas ellas se deja constancia de las obligaciones o tareas a ejecutar en marco del contrato suscrito.

### 4.3. Programación de obra

La interventoría deberá recibir y aprobar la PROGRAMACION DETALLADA DE OBRA, documento base con el cual se realizará control y seguimiento a los avances y cumplimiento de la ejecución por parte del contratista de Obra. Dicho cronograma no podrá superar en ningún caso, el plazo estimado para la ejecución de las obras en cualquiera de los contratos derivados.

La PROGRAMACION DETALLADA DE OBRA, deberá ser presentado por cada contratista de obra, para aprobación de la interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de autorización de inicio.

La interventoría tendrá la obligación de realizar el seguimiento y control a todas y cada una de las actividades que adelanten los contratistas de obra para cada zona. Así mismo, garantizara el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones pactadas en el contrato, y el cumplimiento por parte de los Contratista de obra de todas las especificaciones y todo lo contenido en el documento ANEXO TECNICO de los contratos de Obra.

### 4.4. Personal mínimo

El INTERVENTOR deberá presentar al supervisor las hojas de vida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de servicio con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Como requisito para la suscripción de la orden de servicio. Previo a la firma de la orden de inicio, las hojas de vida deberán estar aprobadas por parte del Supervisor.

El personal relacionado a continuación deberá estar disponible durante la ejecución del proyecto conforme a las dedicaciones establecidas, a fin de efectuar el seguimiento y control de las actividades en el desarrollo del contrato de obra para cada zona.

Entiéndase como personal mínimo requerido, aquel recurso humano base descrito a continuación:

#### 4.4.1. Fase de Estudios y Diseños

##### 4.4.1.1. Zona Occidente - Caldono, Cauca.

Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación Durante la fase de Estudios y diseños (2 meses)
			Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
Gerente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos y/o afines	10 años	Gerente o, Director o coordinador de proyectos de construcción	5 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	100
Coordinador de Diseños	Ingeniero civil o Arquitecto	6 años	Coordinador de diseños	3 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	20
Especialista Estructural	Ingeniero civil con estudios de posgrado en estructuras.	3 años	Especialista Estructural en proyectos de interventoría y/o construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	20

Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación Durante la fase de Estudios y diseños (2 meses)
			Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista	3 años	Especialista Eléctrico, en proyectos de construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	20
Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil con posgrado área Hidráulica o Ingeniero Sanitario, o afines.	3 años	Especialista Hidrosanitario en proyectos de Diseño hidráulico y sanitario, y/o interventor de Diseño hidráulico y sanitario y/o proyectos de construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	20
Arquitecto Diseñador	Arquitecto	3 años	En diseño de vivienda y Urbanismo	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	30
Especialista en Geotecnia	Geólogo o Ingeniero civil con estudios de posgrado en geotecnia o afines.	3 años	Especialista en Geotecnia en proyectos de interventoría y/o construcción y/o ampliación de edificaciones	2 proyectos	N/A	20
Especialista en Vías	Ingeniero Civil con posgrado en diseño y/o construcción de vías	3 años	Especialista en Vías en proyectos de diseño de vías y/o interventoría de diseño y/o construcción de infraestructura vial	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	5
Abogado	Abogado	3 años	Asesor jurídico en Proyectos de construcción	2 proyectos	N/A	5
Topógrafo	Topógrafo o Ingeniero en Topografía	3 años	Topógrafo en proyectos de construcción	2 proyectos	N/A	20
Cadenero 1	N/A		N/A	N/A	N/A	20
Cadenero 2	N/A		N/A	N/A	N/A	20

#### 4.4.1.2. Zona Sur Oriente - Araucita, Arauca.

Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación Durante la fase de Estudios y diseños (2 meses)
			Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
Gerente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con	10 años	Gerente o, Director o coordinador de	5 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	100

Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación Durante la fase de Estudios y diseños (2 meses)
			Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
	posgrado en gerencia de proyectos y/o afines		proyectos de construcción			
Coordinador de Diseños	Ingeniero civil o Arquitecto	6 años	Coordinador de diseños	3 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	20
Especialista de Estructura	Ingeniero civil con estudios de posgrado en estructuras.	3 años	Especialista Estructural en proyectos de interventoría y/o construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	20
Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista	3 años	Especialista Eléctrico, en proyectos de construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	20
Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil con posgrado área Hidráulica o Ingeniero Sanitario, o afines.	3 años	Especialista Hidrosanitario en proyectos de Diseño hidráulico y sanitario, y/o interventor de Diseño hidráulico y sanitario y/o proyectos de construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	20
Arquitecto Diseñador	Arquitecto	3 años	En diseño de vivienda y Urbanismo	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	30
Especialista en Geotecnia	Geólogo o Ingeniero civil con estudios de posgrado en geotecnia o afines.	3 años	Especialista en Geotecnia en proyectos de interventoría y/o construcción y/o ampliación de edificaciones	2 proyectos	N/A	20
Especialista en vías	Ingeniero Civil con posgrado en diseño y/o construcción de vías	3 años	Especialista en vías en proyectos de diseño de vías y/o interventoría de diseño y/o construcción de infraestructura vial	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	5
Asesor jurídico	Abogado	3 años	Asesor jurídico en Proyectos de construcción	2 proyectos	N/A	5
Topógrafo	Topógrafo o Ingeniero en Topografía	3 años	Topógrafo en proyectos de construcción	2 proyectos	N/A	20
Cadenero 1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	20
Cadenero 2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	20

#### 4.4.2. Fase de Construcción - Liquidación y Cierre

La distribución del personal durante la ejecución del contrato, será acorde con la autorización de inicio de obra.

4.4.2.1. Zona Norte - Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena, Sucre.

Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
			Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
Gerente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos y/o afines	10 años	Gerente o, Director o coordinador de proyectos de construcción	5 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	100
Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización o maestría en gerencia de proyectos de construcción, gerencia de obras, gerencia e interventoría de obras civiles, en administración de obras, o administración o finanzas o en ingeniería civil.	8 años	Director de interventoría en proyectos de construcción	4 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	100
Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Residente de obra o interventoría en proyectos de construcción de vivienda.	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	100
Abogado	Abogado	3 años	Asesor jurídico en Proyectos de construcción	2 proyectos	N/A	50
Profesional SISOMA	Profesional en salud y seguridad en el trabajo. Ingeniero civil y/o Arquitecto y/o carreras afines con especialización el Seguridad y Salud en el trabajo.	3 años	Profesional en seguridad industrial y salud en el trabajo en proyectos de construcción	2 proyectos	Seis (6) meses en proyectos de construcción de vivienda	100
Profesional Social	Trabajador social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social	3 años	Trabajador(a) social en proyectos de construcción.	2 proyectos	Seis (6) meses en proyectos de construcción de vivienda	50
Especialista Estructural	Ingeniero civil con estudios de posgrado en estructuras.	3 años	Especialista Estructural en proyectos de interventoría y/o construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	5
Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista	3 años	Especialista Eléctrico, en proyectos de construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	5
Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil con posgrado área Hidráulica o Ingeniero Sanitario, o afines.	3 años	Especialista Hidrosanitario en proyectos de Diseño hidráulico y sanitario, y/o interventor de Diseño hidráulico y sanitario y/o	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	5

Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
			Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
			proyectos de construcción			
Coordinador Financiero	Economista o Contador Público	3 años	Asesor financiero en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones.	2 proyectos	N/A	50
Coordinador Administrativo	Administrador de Empresas o Ingeniero financiero	3 años	Administración de contratos de obra pública	2 proyectos	N/A	50
Profesional en Riesgos	Ingeniero Industrial	3 años	Especialista en Riesgos	2 proyectos	Experiencia en riesgos de proyectos de obra pública	30
Inspector	Técnico o tecnólogo en construcción y/o obras civiles	3 años	Inspector de obra o interventoría, en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones	2 proyectos	N/A	100
Auxiliar de Ingeniería	Técnico o tecnólogo en construcción y/o obras civiles	3 años	Técnico y/o auxiliar en Proyectos de construcción	2 proyectos	N/A	50

#### 4.4.2.2. Zona Occidente - Cauca, Choco, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca.

Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
			Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
Gerente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos	10 años	Gerente, Dirección y/o coordinación de proyectos de construcción	5 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	100
Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización o maestría en gerencia de proyectos de construcción, gerencia de obras, gerencia e interventoría de obras civiles, en administración de obras, o administración o finanzas o en ingeniería civil.	8 años	Director de interventoría en proyectos de construcción de vivienda	4 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	100
Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Residente de interventoría en proyectos de construcción de vivienda.	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	100
Abogado	Abogado	3 años	Asesor Jurídico en procesos de construcción	2 proyectos	N/A	50
Profesional SISOMA		3 años	Profesional en seguridad	2 proyectos	Seis (6) meses en proyectos de	100



Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
			Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
	Profesional en salud y seguridad en el trabajo. Ingeniero civil y/o Arquitecto y/o carreras afines con especialización el Seguridad y Salud en el trabajo.		industrial y salud en el trabajo en proyectos de construcción		construcción de vivienda	
Profesional Social	Trabajador social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social	3 años	Trabajador(a) social en proyectos de construcción.	2 proyectos	Seis (6) meses en proyectos de construcción de vivienda	50
Especialista Estructural	Ingeniero civil con estudios de posgrado en estructuras.	3 años	Especialista Estructural En proyectos de interventoría y/o construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	5
Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista	3 años	Especialista Eléctrico, en proyectos de construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	5
Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil con posgrado área Hidráulica o Ingeniero Sanitario, o afines.	3 años	Especialista Hidrosanitario en proyectos de Diseño hidráulico y sanitario, y/o interventor de Diseño hidráulico y sanitario y/o proyectos de construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	5
Coordinador Financiero	Economista o Contador Público	3 años	Asesor financiero en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones.	2 proyectos	N/A	50
Coordinador Administrativo	Administrador de Empresas o Ingeniero financiero	3 años	Administración de contratos de obra pública	2 proyectos	N/A	50
Profesional en Riesgos	Ingeniero Industrial	3 años	Especialista en Riesgos	2 proyectos	Experiencia en riesgos de proyectos de obra pública	30
Inspectores	Técnico o tecnólogo en construcción y/o obras civiles	3 años	Inspector de obra o interventoría, en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones	2 proyectos	N/A	100
Auxiliar de Ingeniería	Técnico o tecnólogo en construcción y/o obras civiles	3 años	Apoyo técnico y/o auxiliar Proyectos de construcción	2 proyectos	N/A	50

**4.4.2.3. Zona Centro** - Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Norte De Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima.

Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
			Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
Gerente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos	10 años	Gerencia, Dirección y/o coordinación de proyectos de construcción	5 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	100
Director de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización o maestría en gerencia de proyectos de construcción, gerencia de obras, gerencia e interventoría de obras civiles, en administración de obras, o administración o finanzas o en ingeniería civil.	8 años	Director de interventoría en proyectos de construcción de vivienda	4 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	100
Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Residente de interventoría en proyectos de construcción de vivienda.	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	100
Abogado	Abogado	3 años	Asesor en procesos de construcción	2 proyectos	N/A	50
Profesional SISOMA	Profesional en salud y seguridad en el trabajo. Ingeniero civil y/o Arquitecto y/o carreras afines con especialización en Seguridad y Salud en el trabajo.	3 años	Profesional en seguridad industrial y salud en el trabajo en proyectos de construcción	2 proyectos	Seis (6) meses en proyectos de construcción de vivienda	100
Profesional Social	Trabajador social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social	3 años	Trabajador(a) social en proyectos de construcción.	2 proyectos	Seis (6) meses en proyectos de construcción de vivienda	50
Especialista Estructural	Ingeniero civil con estudios de posgrado en estructuras.	3 años	En proyectos de interventoría y/o construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	5
Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista	3 años	Especialista Eléctrico, en proyectos de construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	5
Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil con posgrado área Hidráulica o Ingeniero Sanitario, o afines.	3 años	Especialista Hidrosanitario en proyectos de Diseño hidráulico y sanitario, y/o interventor de Diseño hidráulico y sanitario y/o proyectos de construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	5

Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
			Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
Coordinador Financiero	Economista o Contador Público	3 años	Asesor financiero en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones.	2 proyectos	N/A	50
Coordinador Administrativo	Administrador de Empresas o Ingeniero financiero	3 años	Administración de contratos de obra pública	2 proyectos	N/A	50
Profesional en Riesgos	Ingeniero Industrial	3 años	Especialista en Riesgos	2 proyectos	Experiencia en riesgos de proyectos de obra pública	30
Inspector	Técnico o tecnólogo en construcción y/o obras civiles	3 años	Inspector de obra o interventoría, en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones	2 proyectos	N/A	100
Auxiliar de Ingeniería	Técnico o tecnólogo en construcción y/o obras civiles	3 años	Apoyo técnico y/o auxiliar Proyectos de construcción	2 proyectos	N/A	50

#### 4.4.2.4 Zona Sur Oriente - Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guaviare, Meta, Vichada.

Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
			Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
Gerente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos	10 años	Gerente o , Director o coordinación de proyectos de construcción	5 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	100
Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización o maestría en gerencia de proyectos de construcción, gerencia de obras, gerencia e interventoría de obras civiles, en administración de obras, o administración o finanzas o en ingeniería civil.	8 años	Director de interventoría en proyectos de construcción de vivienda	4 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	100
Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Residente de interventoría en proyectos de construcción de vivienda.	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	100
Abogado	Abogado	3 años	Asesor en	2 proyectos	N/A	50

Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
			Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
			procesos de construcción			
Profesional SISOMA	Profesional en salud y seguridad en el trabajo. Ingeniero civil y/o Arquitecto y/o carreras afines con especialización en Seguridad y Salud en el trabajo.	3 años	Profesional en seguridad industrial y salud en el trabajo en proyectos de construcción	2 proyectos	Seis (6) meses en proyectos de construcción de vivienda	100
Profesional Social	Trabajador social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social	3 años	Trabajador(a) social en proyectos de construcción.	2 proyectos	Seis (6) meses en proyectos de construcción de vivienda	50
Especialista Estructural	Ingeniero civil con estudios de posgrado en estructuras.	3 años	En proyectos de interventoría y/o construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	5
Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista	3 años	Especialista Eléctrico, en proyectos de construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	5
Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil con posgrado área Hidráulica o Ingeniero Sanitario, o afines.	3 años	Especialista Hidrosanitario en proyectos de Diseño hidráulico y sanitario, y/o interventor de Diseño hidráulico y sanitario y/o proyectos de construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	5
Especialista en Geotécnica	Geólogo o Ingeniero Civil con estudios de posgrado en geotecnia o afines.	3 años	Especialista en Geotecnia en proyectos de interventoría y/o construcción	2 proyectos	Mínimo un (1) proyecto de vivienda VIP-VIS	5
Coordinador Financiero	Economista o Contador Público	3 años	Asesor financiero en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones.	2 proyectos	N/A	50
Coordinador Administrativo	Administrador de Empresas o Ingeniero financiero	3 años	Administración de contratos de obra pública	2 proyectos	N/A	50
Profesional en Riesgos	Ingeniero Industrial	3 años	Especialista en Riesgos	2 proyectos	Experiencia en riesgos de proyectos de obra pública	30
Inspector	Técnico o tecnólogo en construcción y/o obras civiles	3 años	Inspector de obra o interventoría, en proyectos de	2 proyectos	N/A	100

Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
			Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
			construcción y/o ampliación de edificaciones			
Auxiliar de Ingeniería	Técnico o tecnólogo en construcción y/o obras civiles	3 años	Apoyo técnico y/o auxiliar en Proyectos de construcción	2 proyectos	N/A	50
Topógrafo	Topógrafo o Ingeniero en Topografía	1 año	Topógrafo en proyectos de construcción	1 proyecto	N/A	20
Cadenero 1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	20
Cadenero 2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	20

**Nota 1.** En los proyectos se contemplaron los viajes y desplazamientos para la correcta ejecución del contrato, al igual que los desplazamientos especiales para los casos que aplique.

**Nota 2.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la presentación del equipo en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

**Nota 3.** No se podrá postular el mismo profesional para más de dos roles a desempeñar y deberá cumplir con la exigencia de experiencia solicitada en cada caso.

**Nota 4:** El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta desde el momento de presentar oferta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.

El cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia para cada uno de los integrantes del personal mínimo debe atender a las siguientes consideraciones:

1. Para acreditar título de pregrado o posgrado o título como tecnólogo se debe adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, emanado de una institución académica acreditada para tal fin.
2. Adjuntar copia de la tarjeta o de la matrícula profesional vigente (para los casos que aplica) y certificado de antecedentes de la profesión vigente.
3. Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte. Asimismo, se deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
4. En caso de títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 "Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015", proferida por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información: o Nombre de la entidad contratante o empleador (Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del contrato). o Nombre del Contratista o empleado o Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o Descripción de las actividades o tareas

desarrolladas o Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (DD/MM/AAAA) o Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

6. En el caso en que el Contratista o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo. ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales. Asimismo, si se trata de acreditación de contratos o proyectos de experiencia específica, certificados por el Contratista o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el contrato suscrito con la Entidad o cliente final.
7. El equipo profesional adicional al equipo de trabajo mínimo requerido que el CONTRATISTA desee incorporar para la ejecución del contrato será de responsabilidad exclusiva de este y NO genera reconocimiento monetario a cargo de ENTerritorio.
8. En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional se computará en los términos establecidos por el Decreto 019 de 2012; la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación específica para cada profesión en Colombia, así: "El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia". En este orden de ideas, al tratarse de personal de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
9. Certificaciones oficiales, solo se aceptarán certificaciones oficiales expedidas por las organizaciones u organismos facultados para tal fin. Asimismo, no se aceptan certificaciones o certificados de asistencia a curso.
10. Si dentro de la ejecución del contrato sobrevinieren circunstancias, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de los integrantes del personal mínimo para la ejecución del contrato, el Contratista deberá informar a la Interventoría del contrato por escrito, y deberá adjuntar hoja de vida con todos los soportes descritos en el presente documento, con el fin de contar con la aprobación de la Interventoría. El profesional que se presente para reemplazo debe contar con iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia (a las aprobadas al inicio del contrato). En todo caso, no podrá generarse el cambio del personal sin que sea aprobado previamente por la Interventoría, por escrito. Asimismo, esta aprobación debe constar en el informe mensual de actividades que se presente para el periodo en el cual se genere el cambio.

#### **4.5. Normatividad técnica interna y/o externa aplicable y verificable por parte de la Interventoría.**

La Interventoría deberá tener en cuenta como mínimo, las siguientes Normas técnicas y todas las que le apliquen, para el cumplimiento y desarrollo de la construcción:

1. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*" y demás normas modificatorias y complementarias.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 0945 de 2017 "*Por el cual se modifica parcialmente el*

*Reglamento Colombia de Construcciones Sismo Resistente NSR-10*".

3. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas (art. 39, Numeral 1, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015)
4. Cumplimiento del Decreto Ley 890 de 2017 *"Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural"*
5. *Lo establecido en el Decreto 287 del 24 de marzo de 2021 "Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con los proyectos de vivienda y usos complementarios, así como el régimen especial en materia de licencias de urbanismo para los antiguos ETCR"*.
6. Cumplir con la Ley 2079 de 2021 *"Por medio de la cual se dictan disposiciones en Vivienda y Habitat"*,
7. Ley 1796 de 2016 *"Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones"*.
8. Cumplimiento con el Decreto 1341 de 2020 *"Por el cual se adiciona el Título 10 a la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en relación con la Política Pública de Vivienda Rural"*.
9. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Rural – PNVISR emitido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MVCT – 2021, Resolución N° 0410 de 2021 *"Por la cual se adopta el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda de Interés Social Rural- PNVISR en el marco de la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural"*.
10. Resolución N° 0094 del 2021 *"Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.; 2.1.10.1.1.4.3.; 2.1.10.1.1.4.6. y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en lo referente a las condiciones particulares del Subsidio Familiar de Vivienda Rural aplicable a los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (antiguos ETCR)"*.
11. Resolución N° 0458 de 2021 *"Por la cual se establecen los contenidos y documentos a desarrollar para la determinación de los proyectos de vivienda y usos complementarios, para los antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación ETCR"*.
12. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994, del hoy Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo ambiental, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 de 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (Art. 39, Numeral 4, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y la Resolución Distrital 1115 de 2012 y 715 de 2013 que establece los lineamientos Técnico-Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición.
13. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Art. 39 Numeral 8, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015 y decreto 3102 de 1997).
14. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-resistente vigentes NSR-10.
15. Dar cumplimiento a la Ley 400 de 1997 (modificada por la Ley 1229 de 2008, Ley 1797 de 2016 y el Decreto 019 de 2012), Decreto 926 marzo de 19 de 2010, Decreto 2525 de julio 13 de 2010, Decreto 092 de enero 17 de 2011, Decreto 340 de febrero 13 de 2012, Decreto 945 de 2017, sus decretos reglamentarios y las demás normas que lo modifiquen o complementen.
16. Dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía y las normas que lo complementen y/o modifiquen en las obras de construcción de vivienda nueva.
17. Dar cumplimiento al Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS-844 del 2018, reglamentado por la Ley 142 de 1994, por el Decreto 1077 de 2015 y las normas de la EAAB NS -028 y NS-062, y por el

Reglamento de Construcciones Sismo-resistentes NSR-10, capítulo C.23-Tanques y estructuras de ingeniería ambiental de concreto.

18. Dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de los municipios que hacen parte integral de la ejecución del programa de vivienda rural para el campo.
19. Dar cumplimiento a la Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979 y/o aquellas que la modifiquen.
20. Para la ejecución del Programa de Promoción de Vivienda Rural que cuenten con accesibilidad de servicio público deberá cumplir con las Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
21. Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas.
22. Normatividad vigente a nivel nacional y Departamental y Municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
23. El replanteo será de entera responsabilidad del constructor y de la Interventoría, este está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos
24. Para la ejecución del Programa de Promoción de Vivienda Rural los permisos o licencias de construcción no autorizan la tala de árboles, no excavaciones o similares en el espacio público por lo cual se debe consultar a la autoridad competente. (Art. 2, Numeral 5, Decreto 1469 de 2010 y compilado por el decreto 1077 de 2015), cuando aplique.
25. Cumplir con lo establecido en el presente Anexo Técnico que hace parte integral del documento de planeación.
26. Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.

#### **Normativa social aplicable y verificable por parte de la Interventoría**

27. Constitución Política de 1991, arts.: 01, 02, 13, 40, 49, 79, 95, 103, 104, 105, 270, 310 y 365.
28. Ley 21 de 1991, Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
29. Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones
30. Ley 134 de 1994, por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.
31. Ley 152 de 1994, por la cual se habla de la ley orgánica del Plan de Desarrollo
32. Ley 388 de 1997, Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
33. Ley 393 de 1997, por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política.
34. Ley 472 de 1998, por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
35. Ley 689 de 2001, por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.
36. Ley 743 de 2002, por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.
37. Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas.
38. Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. Art. 78.
39. Ley 1775 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
40. Ley 2195 18 enero 2022, por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
41. CONPES 3654 de 2010, sobre la política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.
42. CONPES 167 de 2013, Política Integral Anticorrupción.
43. Decreto 1429 de 1995, por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.



44. Decreto 2623 de 2009, Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
45. Directiva Presidencial No. 10 de 2002, Programa de renovación de la administración pública: hacia un estado comunitario.
46. Directiva Presidencial No. 11 de 2020, Compromiso por Colombia – Medidas para atender el grave impacto económico del Covid -19 sobre las mujeres.
47. Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.

## **5. CONDICIONES DEL CONTRATO.**

### **5.1. Tipología de Contrato.**

De conformidad con el objeto “La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en seleccionar a los proveedores para la suscripción de un Instrumento Comercial Marco para interventorías, que serán ejecutadas de acuerdo con la necesidad a satisfacer de la Entidad o de sus clientes”, las órdenes de servicio a celebrar son de **INTERVENTORÍA**.

### **5.2. Plazo estimado de los Contratos y su justificación.**

El Instrumento Comercial Marco estará vigente hasta el 21 de junio del 2023, término prorrogable hasta por el plazo de la vigencia del Contrato de prestación de servicios No. 221014.

Nota: La Entidad podrá generar órdenes de servicio durante la vigencia del Instrumento Comercial Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas órdenes de servicio pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento Comercial Marco.

Dentro del plazo estimado del contrato, se contemplan las siguientes fases:

- Fase de Estudios y Diseños (*Cuando aplique para la zona 2 y 4. Tendrá lugar una vez ENTerritorio lo indique y el plazo de ejecución está contemplado dentro de los 10 meses de ejecución total del contrato*).
- Fase de Construcción
- Fase liquidación y cierre

### **5.3. Actas de ejecución.**

**Acta de Inicio:** las ordenes de servicio para INTERVENTORÍA que se deriven del presente proceso de selección deberán suscribir acta de inicio para cada una de las zonas, lo cual se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Perfeccionamiento del contrato, que se da con la suscripción de este por las partes.
- b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía.
- c) Aprobación por parte de la Supervisión de las hojas de vida del personal mínimo ofrecido, con sus soportes
- d) Presentar para aprobación de la supervisión la metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- e) La suscripción del acta de inicio del contrato de obra por las partes

El acta de inicio, se suscribirá previo perfeccionamiento y legalización del contrato, tendrá que suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La negativa o retraso por parte del CONTRATISTA en la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

**Acta de entrega y recibo final del objeto contractual:** La INTERVENTORÍA que se deriven del presente proceso de selección deberán suscribir en conjunto con ENTerritorio el acta de entrega y recibo final del objeto contractual.

**Acta de terminación de contratos de interventoría:** La INTERVENTORÍA que se deriven del presente proceso de selección deberán suscribir en conjunto con ENTerritorio el acta de terminación, en el cual constara el cierre contractual, balance financiero y ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos.

**Acta de liquidación:** La INTERVENTORÍA que se deriven del presente proceso de selección deberán suscribir en conjunto con ENTerritorio el acta de liquidación del contrato.

Así mismo, suscribir con el Contratista de obra, todas las actas a las que diera lugar en el marco del contrato de obra.

**Autorización de inicio para cada frente de obra:** Se emite para cada frente de obra que cumpla con las condiciones para dar inicio a las actividades de obra de cada unidad de vivienda, cuando el Contratista cuente con todos los documentos previos aprobados para tal fin, se expedirá el Acta de inicio para cada frente de obra de acuerdo con la resolución de asignación del SFV de conformidad con el listado de beneficiarios habilitados y será suscrita por el representante legal o su delegado del Contratista y la Interventoría, la cual hace parte de los documentos de legalización del Contrato.

**Actas de Vecindad para cada frente de obra:** El Contratista levantará las actas de vecindad en los primeros tres (3) días hábiles de ejecución de las obras de todos los predios colindantes y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de la obra y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán objeto de intervención, en el acta dejará constancia del estado actual de las edificaciones y de las áreas que puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos, igualmente dejará consignado en el acta un archivo fotográfico que respalde el estado consignado en el acta, y deberá suscribirla con el propietario del predio o la autoridad competente para ello según aplique y la Interventoría.

**Acta de Suspensión:** Podrán suscribirse cuando se presenten circunstancias durante la ejecución del contrato de obra, que no sean imputables al Contratista de obra ni a la Interventoría y que impidan el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los tiempos.

**Acta de Reinicio:** Se suscribe una vez superadas las causales de la suspensión y será suscrita por el Contratista y el Interventor.

**Actas de Modificación de plazo (prórroga):** Se suscribirán solo si se presentan motivos que no sean imputables al Contratista y que ameriten un plazo adicional. El documento será suscrito por el Contratista y el Interventor.

**Certificado de Existencia y Habitabilidad:** Se suscribe una por unidad de vivienda, dando constancia que el subsidio familiar de vivienda asignado se encuentra aplicado y que la vivienda se encuentra totalmente terminada. Se suscribe entre el contratista de obra e Interventoría.

**Acta de entrega y recibo satisfacción:** Se suscribe por cada unidad de vivienda terminada y será suscrita por el beneficiario, contratista de obra y la interventoría.

**Acta de liquidación:** Se suscribe por cada unidad de vivienda terminada, una vez se haya cumplido con el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas en cumplimiento de los diseños aprobados, de conformidad con las especificaciones técnicas y será suscrita por el contratista de obra y la interventoría.

**Acta de comité de seguimiento:** Sera responsabilidad de la interventoría la elaboración de las actas, producto del comité de obra, con la frecuencia requerida, llevara una trazabilidad de esta y garantizara que se suscriba en debida forma por los asistentes a este.

**Acta de liquidación para cada contrato de obra:** Elaborar el proyecto de acta de terminación y/o liquidación del contrato de obra, dentro del término establecido en el contrato para la liquidación, y remitirla al contratante, junto con los soportes correspondientes. Para tales efectos, el contratista de obra deberá aportar la documentación necesaria una vez se encuentren terminadas y recibidas a satisfacción las obras.

#### 5.4. Forma de Pago.

Los pagos a realizar en las ordenes de servicio de cada uno de las zonas, se efectuarán contra entrega de producto por unidad de vivienda ejecutada, recibida a satisfacción y certificada, de acuerdo con las fases de ejecución, de la siguiente manera:

El pago al contratista se hace teniendo en cuenta los porcentajes estimados para cada producto relacionado en función del valor establecido para cada vivienda en la forma de pago y/o alcance del proyecto. En ese sentido ENTerritorio no reconocerá costos adicionales por concepto de prorrogas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

##### 5.4.1. Fase Estudios y diseños

Se pagará el cien por ciento (100%) del valor por vivienda multiplicado por el número de viviendas, una vez EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO expida la resolución por la cual se adopta la norma urbanística y arquitectónica del proyecto de vivienda y usos complementarios del ETCR y se cuente con el recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

FASE	PRODUCTO
Estudios y Diseños – Z. Occidente	Recibo a satisfacción y Aprobación
Estudios y Diseños - Z. Sur Oriente	Recibo a satisfacción y Aprobación

##### 5.4.2. Fase Construcción

La construcción se pagará el noventa por ciento (90%) del valor por vivienda multiplicado por el número de viviendas una vez se finalice la fase de construcción, una vez se expida el certificado de existencia y habitabilidad de las viviendas y se firme el acta entrega al beneficiario; Además, deberá estar al día con los informes mensuales.

La liquidación y cierre por vivienda: se pagará el cinco por ciento (5%) del valor por vivienda multiplicado por el número de viviendas, una vez verificada y aprobada por parte del supervisor el acta de cierre, previo cumplimiento de la totalidad de obligaciones a cargo del contratista de obra y de interventoría incluyendo la aprobación del informe final por unidad de vivienda

La liquidación del contrato de interventoría; se pagará el cinco por ciento (5%) del valor por vivienda multiplicado por el número de viviendas, una vez se adelante la liquidación del contrato de Obra. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo dentro del plazo establecido para ello en el contrato de obra, se aceptará el acta de liquidación del contrato de obra debidamente suscrito por la interventoría.

Por lo anterior, el pago por unidad de vivienda por cada zona, se pagará, de acuerdo con cada fase, así:

FASE	PRODUCTO	%
Estudios y Diseños	Aprobación Estudios y Diseños*	100

Construcción	Vivienda certificada	90
Liquidación y cierre	Cierre proyecto	5
Liquidación de contrato de obra	Acta liquidación de obra	5

*\*Cuando aplique*

### **5.5. Sistema de pago.**

El sistema de pago será establecido en las órdenes de servicio de acuerdo con el objeto a contratar.

## **6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **6.1. Obligaciones Generales del Contrato de Interventoría**

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias.
2. Cumplir el objeto del contrato de interventoría de cada zona, con la debida diligencia ejecutando actividades y/o productos estipulados de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones requeridas que hacen parte de los términos de la invitación, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta.
4. Subir a través de la Plataforma de SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y la solicitud de oferta, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
5. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
6. Conocer y aplicar todos los lineamientos que, sobre el manejo de la plataforma SECOP II, emita Colombia Compra Eficiente.
7. Verificar que el contratista de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones para- fiscales, del personal a su cargo incluido los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.
8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de contrato de interventoría de cada zona
9. Atender de manera oportuna y con la debida diligencia las instrucciones que durante el desarrollo del contrato de interventoría de cada zona se le impartan por parte de la Supervisión de los contratos y EN Territorio y suscribir las actas que en el desarrollo de sus actividades sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los para- fiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.
11. Responder por el pago de los impuestos y/o tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato de interventoría de cada zona.
12. Obrar con lealtad contractual y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato de interventoría de cada zona.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir

algún hecho.

14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato de interventoría de cada zona, así como mantener la confidencialidad sobre toda la información de propiedad de ENTerritorio, del MVCT, de FONVIVIENDA, de los beneficiarios de los subsidios de interés social rural y que pueda tener acceso, esta obligación igualmente recaerá a su representante o dependiente durante el desarrollo del contrato, y no podrá utilizarla bajo ninguna circunstancia, salvo requerimiento judicial.
15. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos.
16. Es obligación del contratista de interventoría de cada zona conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Contratante, así como realizar el pago de cualquier sanción que se imponga.
17. El contratista de interventoría de cada zona debe constituir las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el presente documento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato que dé lugar el presente proceso, y a efectuar las correcciones o ajustes a que haya lugar y que le sean solicitadas por ENTerritorio en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles para su aprobación, como requisito para la suscripción del acta de inicio y mantenerlas vigentes en los términos establecidos, sin ello ENTerritorio no efectuará ningún pago.
18. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o Municipio según corresponda, sí aplica.
19. El contrato de interventoría de cada zona vigilará al contratista de obra para que cumpla a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio por esta causa.
20. Cuando el contratista de interventoría de cada zona establezca que existe incumplimiento por parte del contratista de obra en las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, informará en primera instancia al contratante de obra para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
21. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato de interventoría de cada zona le imparta ENTERRITORIO y/o el supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
22. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato de interventoría de cada zona.
24. Utilizar la información entregada por ENTerritorio estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato de interventoría de cada zona como resultado del presente proceso de selección y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
25. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato de interventoría de cada zona y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
26. El contratista de interventoría de cada zona asumirá la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones en presente del presente documento.
27. Participar y apoyar a ENTerritorio en todas las reuniones presenciales y/o virtuales a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato de interventoría de cada zona del presente documento.

28. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación del objeto del contrato de interventoría de cada zona del presente documento. (archivo digital de toda la documentación generada en el desarrollo del contrato).
29. Colaborar con ENTerritorio en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano y/o autoridad judicial en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del objeto del contrato de interventoría de cada zona del presente documento.
30. Utilizar la imagen de ENTerritorio, FIDUAGRARIA S.A. o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
31. Entregar a ENTerritorio toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato de interventoría de cada zona del presente documento, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
32. Velar porque ENTerritorio, FIDUAGRARIA, MVCT, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato de interventoría de cada zona del presente documento.
33. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato de interventoría de cada zona del presente documento por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
34. Actualizar oportunamente la información relacionada con el conocimiento y actualización SARLAFT de conocimiento del proveedor y demás que requiera ENTerritorio
35. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato de interventoría de cada zona del presente documento, al igual que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta se entiende que el contratista estimó e incluyó en su oferta todos los costos.
36. Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. (cuando aplique)
37. Aplicar en caso de discrepancia entre los estándares, normas o especificaciones indicadas por ENTerritorio y las incluidas en el "Documento de Planeación", aquellas que sean más convenientes técnica y financieramente para los fines del proyecto
38. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
39. Realizar durante la ejecución del contrato de interventoría de cada zona del presente documento las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
40. Sera responsabilidad exclusiva del Interventor verificar que el contratista a su cargo cumpla con la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales social y jurídica durante la ejecución del contrato y en la totalidad de actividades que realice para la ejecución de este, para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
41. Velar porque la ejecución del contrato de interventoría de cada zona del presente documento no se interrumpa injustificadamente.
42. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo

de su actividad.

43. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de ENTerritorio, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
44. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato de interventoría de cada zona del presente documento.
45. Las demás que, por ley, del Contrato correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
46. Cumplir con los requisitos exigidos en la Circular Externa 042 de 2.012 de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de las políticas de tecnología y seguridad de la información, y las establecidas por la ENTerritorio.

## **6.2. Obligaciones Específicas de Interventoría**

El contratista interventor de cada zona tendrá a su cargo el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas, de acuerdo con cada uno de los componentes que comprende la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL, tal como se discrimina a continuación:

### **6.2.1. Obligaciones Técnicas**

1. Realizar el seguimiento de conformidad con las diferentes fases de ejecución de acuerdo con el contrato de obra: a) Diagnóstico y estructuración de proyectos, b) Construcción, c) Entrega y liquidación.
2. Realizar la revisión, validación y aprobación técnica, legal y financiera de la estructuración de los proyectos de vivienda de los ETCR de acuerdo con el resultado de los estudios y diseños. El contratista Interventor de cada zona debe realizar el informe correspondiente de validación de cada proyecto en un plazo máximo de cinco (5) días calendario el cual debe estar firmado por los profesionales y/o especialistas respectivos.
3. Capacitarse o asistir a las capacitaciones impartidas por ENTerritorio, FIDUAGRARIA S.A. o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, en caso de requerirse, sobre las características y montaje del sistema constructivo a aplicar en la estructuración y ejecución de la solución de vivienda.
4. Verificar que el contratista de obra inicie el contrato dentro del plazo acordado y la revisión del cumplimiento a los sistemas de seguridad social ARL y demás requerimientos al personal contratado para la ejecución del contrato.
5. Revisar la información que le suministre ENTerritorio, FIDUAGRARIA S.A. o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO con el objeto de garantizar el desarrollo normal de la obra y el cubrimiento total del proyecto.
6. Aprobar, dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrega por parte del contratista de obra, lo siguiente: a) Programas detallados para la ejecución de la obra: estos deberán estar elaborados hasta el nivel de capítulos e ítems, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta del contratista de obra, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos, las condiciones del sitio de los trabajos y las condiciones de transporte. Los programas serán como mínimo: Programa general de obra; Programa por frentes; Programa de compras y suministros y Programa de subcontratos y equipos. b) Programas Complementarios: Programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo.
7. Conocer, estudiar y exigir el cumplimiento de los términos de referencia y demás documentos que integren el contrato de las obras.
8. Llevar el control de programación y hacer seguimiento estricto al Plan de Trabajo y Programa de Obra, entregados por el contratista de obra, implementando medidas correctivas a los hallazgos encontrados durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra.
9. Entregar a ENTerritorio su Plan de Trabajo y distribución de personal para el seguimiento de la ejecución de las unidades de vivienda, conforme a los frentes de trabajo mínimos requeridos para la construcción de

viviendas.

10. Analizar los estudios técnicos de construcción de todas las obras que conforman el proyecto, incluidos los elementos no estructurales y recomendar por escrito y oportunamente al constructor de obra y a la FIDUCIARIA lo que considere pertinente de revisión.
11. Verificar la ejecución adecuada de cada una de las viviendas nuevas rurales ejecutadas por el contratista de obra de acuerdo con los diseños y situación del transporte de materiales al sitio de las obras, los términos de referencia y dar visto bueno a éstas, teniendo en cuenta que se trata de un contrato por el sistema de precio global fijo.
12. Verificar que la mano de obra, equipos, condiciones de transporte de materiales y herramientas dispuestos por el contratista de obra para la ejecución de las viviendas sean los adecuados, en cuanto a tipo, calidad y a cantidad se refiere y que su estado sea aceptable; ordenar el retiro de los que encuentre inconvenientes y la incorporación de los que se requieran.
13. Verificar que los materiales que emplee el contratista de obra en la ejecución de las obras satisfagan las especificaciones técnicas y estén disponibles en la cantidad suficiente.
14. Verificar las condiciones de transporte para la correcta ejecución de los subsidios, y emitir los informes y/o conceptos que se requieran para soportar el estado de este ítem para el desarrollo del contrato de obra.
15. Ordenar la realización de los ensayos y pruebas necesarios para el cumplimiento de las Normas Técnicas y rechazar los materiales objetables cuando así lo solicite la supervisión del contrato de interventoría de cada zona.
16. Verificar que en todo el proceso de construcción (la preparación previa, la ejecución de las obras y la protección de las obras), el contratista de obra utilice procedimientos acordes con las especificaciones y la práctica profesional y rechazar las obras ejecutadas de manera objetable.
17. Verificar que el personal empleado por el contratista de obra sea suficientemente idóneo y responsable.
18. Ordenar el retiro del personal no apropiado y la incorporación del que considere necesario.
19. Atender y resolver en un tiempo máximo de tres (3) días, las consultas sobre los planos, las especificaciones y la organización del trabajo que le formule el contratista de obra.
20. Vigilar que el contratista de obra cumpla con las normas de seguridad que se requiere para este tipo de obras y para la protección del personal que labora en la misma.
21. Verificar en la vivienda terminada, los acabados, los niveles, la apariencia y la consistencia de la obra que el contratista de obra le someta para su recibo.
22. Ordenar la reparación, la demolición o la reconstrucción de las obras que considere defectuosas, por el no cumplimiento de las especificaciones establecidas en los anexos técnicos.
23. Dar al constructor de obra las instrucciones que considere necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos, la organización de estos y la calidad de las obras.
24. Verificar que el avance de las obras, tanto desde el punto de vista de las metas físicas como de la inversión acumulada, se ajuste a la programación.
25. Solicitar al contratista de obra las acciones necesarias para recuperar los atrasos cuando los haya o para garantizar debidamente la marcha de los trabajos si se encuentran objeciones a la forma como se están realizando.
26. Realizar el comité de obra, que consiste en celebrar reuniones periódicas de coordinación con el contratista de obra para evaluar el desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios para cumplir con la programación.
27. Llevar un registro en la bitácora, del personal que el contratista de obra tenga en campo, así como del trabajo realizado en cada jornada, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes impartidas al contratista de obra, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Esta bitácora debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el director de interventoría y los residentes.



28. Verificar que el contratista de obra haga la entrega a satisfacción de la vivienda al beneficiario, con su correspondiente acta de recibo y póliza de calidad y estabilidad de obra.
29. Verificar que las instalaciones eléctricas sean realizadas por un profesional competente según RETIE.
30. Verificar todas aquellas otras actividades técnicas que garanticen la ejecución del proyecto con la más alta calidad arquitectónica y estructural.
31. Realizar de manera diligente todos los actos necesarios tendientes a obtener la cumplida ejecución del objeto del presente contrato.
32. Verificar que el proyecto de vivienda se ejecute de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, cantidades de obra y normas de construcción.
33. Revisar que el contratista de obra cumpla con todas las actividades descritas en el Anexo Técnico y que hace parte integral del contrato de obra, objeto de esta interventoría.
34. Verificar que el contratista de obra cumpla con los diseños de obra aprobados para el desarrollo del proyecto.
35. Exigir al contratista de obra implementar todos los frentes de trabajo requeridos en la ejecución de las obras. Lo anterior, para dar cumplimiento al cronograma establecido para la ejecución del objeto del contrato de obra.
36. Cumplir y hacer cumplir al contratista de obra, el personal profesional y no profesional mínimo requerido para ejecución de las unidades de vivienda con el propósito de dar cumplimiento a los frentes de obra exigidos.
37. Utilizar, los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por ENTerritorio únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
38. Revisar junto con el Contratista de Obra, en caso de suministrarse la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción para la mejor definición del alcance técnico de cada frente.
39. Reportar a ENTerritorio y asesorar al Contratista de obra, en caso que, durante la ejecución del contrato se evidencien objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente a ENTerritorio. Deberá evitar que sus empleados o los empleados del contratista de obra invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.
40. La interventoría de cada zona del presente documento tendrá la obligación de expedir el certificado de existencia y habitabilidad según lo previsto en el ANEXO TÉCNICO - Especificaciones mínimas requeridas y la Resolución 019 de 2011 y las normas que lo modifiquen sustituyan o adicionen.
41. Garantizar el personal que va a ejercer la interventoría al momento de la suscripción de las actas de inicio de los contratos.

### **6.2.2. Obligaciones Administrativas**

1. Presentar las hojas de vida del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el CAPITULO 5 del presente documento "PERSONAL MÍNIMO", para revisión, verificación y aprobación del supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el INTERVENTOR requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a ENTerritorio la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la supervisión.
2. Suscribir conjuntamente al contratista de obra las actas de Inicio, de entrega y recibo a satisfacción, terminación y liquidación del Contrato, así como las Actas de Suspensión, reinicio y los demás documentos previstos en el contrato, asumiendo así plena responsabilidad por la veracidad y calidad de la información contenida en ellas.
3. Cumplir con lo estipulado en el Manual Operativo FIDEICOMISO Programa de Promoción de Vivienda Rural, Manual de Contratación y sus anexos, guías y formatos vigentes de FIDUAGRARIA.

4. Cumplir con lo estipulado en la Guía de Roles y Responsabilidades de la Supervisión e Interventoría U.G. VISR, que se encuentre vigente.
5. Participar en la Asamblea de Beneficiarios requisito para el inicio de obra y en las demás que sean requeridas por ENTerritorio.
6. Realizar una reunión previa, a la iniciación de la obra, con la participación de ENTerritorio y el contratista de obra; con el objeto de unificar criterios de ejecución del proyecto.
7. Coordinar con ENTerritorio, el estudio, revisión, análisis de toda la información, técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con el proyecto y el contrato de obra que regirá su construcción.
8. Verificar y aprobar las hojas de vida del personal mínimo exigido al contratista para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo establecido en "PERSONAL MÍNIMO" de los términos de referencia del contrato de obra, previo a la suscripción del acta de inicio. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el contratista de obra requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al contratante de obra la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del contratista de interventoría de cada zona.
9. Controlar detalladamente el avance de obra, presentando informes semanales a ENTerritorio el primer día hábil siguiente a la semana vencida con corte al último día laboral de la semana anterior, de conformidad con los formatos establecidos por el ENTerritorio.
10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente con la interventoría.
11. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación del contratista de obra de cada zona conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y suscribir el Contrato. Por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que haya entregado a ENTerritorio
12. Entregar la documentación para acreditar requisitos de experiencia y formación académica de cada uno de los profesionales del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, dentro de los plazos establecidos en los estudios previos o términos de la invitación.
13. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad, de acuerdo con los implementados por ENTerritorio
14. Entregar para revisión y aval de la Supervisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, los documentos relativos a organización de la interventoría para el desarrollo del objeto del contrato, conforme a los siguientes criterios: - 1. El enfoque y metodología de la interventoría que ejecutará en desarrollo del Contrato. -2. Distribución mensual del personal y demás recursos para la Interventoría consecuente con su propuesta económica, para la aprobación por parte de ENTerritorio. -3. Organigrama en el cual se indique con nombres propios el personal profesional de cada zona de interventoría que participará en las diferentes actividades del presente documento de planeación, acompañado de la descripción general de las actividades que adelante cada uno y de un cuadro en el cual se indique la dedicación y participación de cada uno de los integrantes en el desarrollo de la Interventoría.
15. El contratista Interventor de cada zona debe ejecutar las actividades del objeto del presente documento dentro del plazo establecidos.
16. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipos, materiales y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto del contrato de interventoría de cada zona, ello implica tener disponible y emplear en la ejecución del objeto el personal requerido para su correcto desarrollo, de conformidad con lo establecido en los requerimientos de personal mínimo. Si durante la ejecución del contrato

de interventoría de cada zona se requiere el cambio de personal o de alguno de los profesionales, este deberá reemplazarse por otro de igual o de mayor calidad, previamente aprobado por el supervisor.

17. Consultar con ENTerritorio toda suspensión que el constructor de obra solicite durante la ejecución de los trabajos de construcción. El contratista de interventoría de cada zona deberá emitir su concepto respecto de la viabilidad de la solicitud de suspensión, el cual deberá remitir al ENTerritorio con los sustentos del caso para la respectiva valoración del Comité Técnico y se podrá pronunciar hasta tanto el COMITE decida y defina su posición sobre la solicitud de suspensión.
18. Consultar con el ENTerritorio toda prórroga en el plazo fijado o en los plazos adicionales que el contratista de obra solicite para compensar las demoras que se puedan causar durante la ejecución de los trabajos de construcción. El contratista de interventoría de cada zona deberá emitir su concepto respecto de la viabilidad de la prórroga, el cual deberá remitir al ENTerritorio con los sustentos del caso para la respectiva valoración del Comité Técnico y se podrá pronunciar hasta tanto el COMITE decida sobre la petición y defina su posición sobre el término de la prórroga.
19. Mantener en el lugar de las actividades contractuales todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en relación con su personal como de terceros.
20. Realizar y asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las actividades contractuales, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
21. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal del contratista de interventoría de cada zona y/o del revisor fiscal de cada una de las entidades que conforman el Consorcio o Unión Temporal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o por la persona natural contratista. Así mismo, deberá acreditar dicho requisito para cualquier pago que se realice con ocasión del presente documento, de conformidad con en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y demás normas que modifiquen, aclaren o deroguen.
22. Revisar y aprobar los informes y productos entregados por el contratista de obra, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de estos.
23. Elaborar y presentar los informes especiales que solicite el ENTerritorio.
24. Revisar y aprobar el cronograma de obra y las respectivas modificaciones que se presenten por los contratistas de obra.
25. Realizar todas las actividades correspondientes a la liquidación del contrato de obra objeto de la interventoría, entregando toda la información requerida y garantizando mediante acta de entrega y recibo final a satisfacción que se hayan elaborado las obras de acuerdo con el contrato de obra.
26. Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por ENTerritorio proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones.
27. Celebrar semanalmente, o cada vez que se estime conveniente, reuniones de seguimiento con el contratista de obra y el Supervisor designado por parte de ENTerritorio, con el fin de analizar y discutir los diferentes aspectos técnicos, financieros y administrativos relacionados con el contrato de obra. Lo tratado en estas reuniones se consignará en un Acta (Acta de Comité de Seguimiento) la cual deberá ser levantada por el contratista de interventoría de cada zona. Estas reuniones se podrán llevar a cabo de manera virtual.
28. Asistir y participar en las mesas de trabajo conjuntas que se programen. Estas se desarrollarán entre el contratista de obra, el contratista de interventoría de cada zona y ENTerritorio. Dicha reunión tendrá como propósito la conciliación, unificación de criterios y suscripción de acuerdos que garanticen el buen desarrollo del proyecto. Suscribir las actas correspondientes. Las cuales se podrán llevar a cabo de manera virtual.
29. Verificar que el contratista de obra haga la entrega de la información requerida de conformidad con lo establecido en el presente documento.
30. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad

- del personal que interviene en las actividades de obra. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. c) Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. d) Cumplir con la normatividad vigente para el trabajo de personal en alturas. Entre las cuales deben estar: dotación equipos de seguridad, (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), suministro de personal calificado y certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes.
31. Presentar informe mensual en forma documentada, soportada y ordenada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes, los cuales deberán contener, por cada zona de interventoría lo siguiente: a) Avance de cada una de las actividades programadas. b) Cantidades de obra ejecutadas. c) Registros fotográficos. d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra. f) Resumen de las actividades realizadas en el mes. g) Relación del personal empleado en la ejecución del presente objeto contractual. h) Informe de seguridad industrial. i) Informe de manejo ambiental j) Actualización del programa de ejecución de obra. k) Acreditación que tanto EL INTERVENTOR y el Contratista de Obra se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. l) Informe acerca del estado y actualización de las pólizas que así lo requieran y demás información necesaria a través del a cual se evidencie el cumplimiento de las actividades relativas al contrato.
  32. Elaborar y entregar a ENTerritorio oportunamente el Informe Final de la Interventoría, dentro de los 30 días siguientes a la finalización del contrato.
  33. Presentar informe final en forma documentada, soportada y ordenada, el cual deberá contener: a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra; b) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. c) El Estado y la actualización de las pólizas que así lo requieran. d) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. f) Registro fotográfico definitivo e Informe con la descripción y resultado de todas las pruebas requeridas por ENTerritorio.
  34. Elaborar y presentar conjuntamente con el Contratista de Obra, las actas de entrega y recibo a satisfacción final de obra y de liquidación.

### **6.2.3. Obligaciones Financieras**

1. Iniciar la ejecución del contrato una vez se suscriba el acta de inicio.
2. Controlar detalladamente el presupuesto de obra, presentando informes mensuales al ENTerritorio.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Revisar, aprobar y autorizar los pagos de los contratistas de obra.

### **6.2.4. Obligaciones de carácter Legal o jurídico**

1. Adoptar las medidas necesarias para que el contrato objeto de interventoría se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
2. Mantener indemne a ENTerritorio, FIDUAGRARIA, FONVIVIENDA y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por los daños

- o lesiones causados a terceros por éste durante la ejecución del contrato.
3. Abstenerse de contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar.
  4. Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al contratista de obra los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista de obra no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Contratista de interventoría de cada zona deberá informar a ENTerritorio de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.
  5. Alertar sobre posibles incumplimientos y vencimientos de las garantías de obra.
  6. No ceder el contrato, sin la previa autorización por escrito de ENTerritorio.
  7. Realizar el pago de cualquier sanción que se imponga a ENTerritorio o sus representantes legales, por descuido, negligencia y/o culpa del Interventor en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

#### **6.2.5. Obligaciones ENTerritorio**

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato
5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

### **7. SISTEMA DE INFORMACION.**

El interventor deberá ingresar la información requerida por ENTerritorio en el sistema de información que la entidad implemente, dentro de los plazos y tiempos estimados para ello. Así mismo, es su responsabilidad, el flujo de información de los Proyectos a su cargo. Para lo anterior, deberá tener en cuenta los datos, la periodicidad, la calidad, los protocolos, los estándares mecanismos de intercambio de información, desarrollo, pruebas e implementación del sistema de información.

Todos y cada uno de los siguientes requisitos deberán cumplirse para el seguimiento de las obligaciones de cada uno de los proyectos asignados. En este sentido, el Interventor debe:

- Implementar y dejar operativo el sistema de información y disponerlo en una locación que garantice seguridad y acceso vía web veinticuatro (24) horas al día.
- ENTerritorio asignara a cada responsable credenciales de acceso únicas, lo cual permitirá que cada contratista de interventoría sea responsable de la información registrada en el sistema de información.
- Integrar, implementar, actualizar, ajustar, administrar, validar, alimentar y complementar la información entregada por el personal de interventoría en obra.
- Recopilar, revisar, clasificar y digitalizar la información técnica, administrativa, financiera, ambiental y social en el sistema de información, de conformidad con las instrucciones impartidas por ENTerritorio.
- En el sistema de información se incluirá el registro en detalle de las actividades realizadas; el seguimiento del cronograma de ejecución y las actividades a desarrollar en la siguiente semana. Por lo anterior, en el sistema de información se debe reportar información referente a cada una de las etapas de ejecución del contrato.

- Actualizar el sistema de información, con la inclusión digitalizada en el formato requerido, de los documentos suscritos con los Contratistas de obra y con la Interventoría, de los informes, conceptos y en general de todos los documentos pertinentes relacionados con la ejecución de los Contratos por parte de los Contratistas de obra. Esta información debe quedar disponible para consulta o impresión por parte del Supervisor del Contrato en el formato que indique Enterritorio.
- Validar que los datos contenidos en el Sistema de Información coincidan con la información disponible en las bases de datos de los Contratistas de obra.
- La Interventoría deberá contar con personal idóneo, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente numeral.
- La interventoria debera implementar procedimientos de seguridad para salvaguardar la información en caso de contingencia, que garanticen la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información.
- Una vez finalizado el Contrato de Interventoría, deberá entregar a el Contratante, la información solicitada respecto al contrato, incluyendo las versiones de la base de datos y archivos fuente que la soportan.

## **8. SUPERVISION.**

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente del Contrato de prestación de servicios N°221014 de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

La designación y notificación del supervisor la realizará el ordenador del gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico "Información presupuestal", módulo de asignaciones para el seguimiento.

## **9. LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Contratación ENTerritorio (M-PR-01, Versión 01), en el Capítulo VIII, numeral 50, 51, 52 y demás disposiciones y normatividad vigentes aplicable a la Entidad el presente contrato que se suscriba requiere ser liquidado.

## **10. ANEXOS:**

**10.1.** Normativa (de acuerdo con lo relacionado el documento)

**10.2.** Glosario